

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CÁMARA TERRITORIAL**

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022



E6CT24000000801

Consecutivo: 01

**E - 6 CT**

<b>ENCABEZADO</b>	<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>RISARALDA</b>	<b>Código</b>	
	<b>NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:</b> <b>PARTIDO POLITICO MIRA</b>	<b>2</b>	<b>4</b>

<b>SECCIÓN 1</b>	<b>INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO</b>			
	<b>DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:</b> <b>TRANSVERSAL 29 NO. 36- 40</b>			<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b> <b>3693222</b>
	<b>DEPARTAMENTO:</b> <b>RISARALDA</b>	<b>CIUDAD O MUNICIPIO:</b> <b>PEREIRA</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <b>representacionlegal@movimientomira.net</b>	
	<b>NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:</b> <b>JOHANNA ARIAS ESCOBAR</b>			
<b>OPCIÓN DE VOTO</b>				
<b>VOTO PREFERENTE</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>VOTO NO PREFERENTE</b>	

**INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS**

Bajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas internas de otro partido y NO estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.  
Para las listas de voto No preferente, se asume que el primer renglón corresponde a la primera posición de la lista y a partir de esta en orden consecutivo.

<b>LISTA DE CANDIDATOS</b>						
<b>RENGLÓN</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>EDAD*</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
101	DIANA MARIA	RAMIREZ MEZA	M X	42,134,369	38	<i>[Firma]</i>
102	CARLOS ANDRES	RAMIREZ SEGURA	X F	1,088,255,840	36	<i>[Firma]</i>
103	AMANDA	GALEANO GALEANO	M X	24,538,444	65	<i>[Firma]</i>
104	IRMA	VALENCIA ARIAS	M X	42,014,406	41	<i>[Firma]</i>

**Nota No. 1:** Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normalidad concordante).

**Nota No. 2:** Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado - deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. (Art. 28 de la Ley 1475 de 2011), cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán inscribirse.

**Nota No. 3:** Para ser elegido representante a la Cámara se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más 25 años en la fecha de elección (Art. 177 de la Constitución Política). La Edad relacionada debe proyectarse a la fecha de elecciones 11 de marzo de 2018.

**Nota No. 4:** Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CÁMARA TERRITORIAL**

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022

Consecutivo: 01

E6CT240000000801

**E - 6 CT**

ENCABEZADO

DEPARTAMENTO:

**RISARALDA**

Código

**2 4**

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

**PARTIDO POLITICO MIRA**

**ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES**

Documentos Presentados	No. De Folios
AVAL	<u>5</u>
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	—
CARTA DE EXPRESIÓN FORMAL PARA ACOGERSE A SIVJRRR* ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 (SI APLICA)	—
CERTIFICACIÓN AMNISTÍA O INDULTO LEY 1820 DE 2016 (SI APLICA)	—
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	—
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	<u>5</u>
OTROS DOCUMENTOS	—
<b>TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS</b>	<b><u>10</u></b>

SUMINISTRÓ LISTADO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS\* (ANEXO FORMULARIO E-6)

WASNEGO

FÍSICO

2

CANTIDAD DE FOTOS ANEXAS

8

CANTIDAD DE LIBROS DE CUENTAS

4

\*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRRR)

La presente solicitud es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES**

FECHA Y HORA				
07	12	2017	15	00
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

DEPARTAMENTO

Risaralda

RADICADO No.

004

**DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

NOMBRE CLAUDIO DE JESUS PULIDO ESPINAL

NOMBRE RODRIGO RICO ROLDAN

FIRMA

FIRMA

SECCIÓN 3

**Aceptación, no aceptación o rechazo de inscripciones:**

**Aceptación:** La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.

**No aceptación:** En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6.

**Rechazo:** La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

SECCIÓN 4

**\*Favor anexar al formulario el CD o la lista que contenga teléfonos, dirección y cuenta de correo electrónico de cada uno de los candidatos**



Bogotá, D.C. 28 Noviembre de 2017  
CEM-RL-17-1711

Doctor  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA  
Registrador Nacional del Estado Civil  
Registraduría Nacional del Estado Civil  
Avenida Calle 26 No. 51-50 CAN  
Commutador: (571) 2202880



Referencia: Comunicación otorgamiento de aval inscripción de listas de candidatos – elecciones de Congreso de la República – periodo 2018-2022

Reciba un cordial saludo respetado señor Registrador:

De manera atenta comunico a su despacho que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20° de los Estatutos del Partido Político MIRA, la expedición de avales de candidatos que designe la organización política para los comicios del 11 marzo de 2018, elecciones de Congreso de la República, la representación legal está en cabeza del Presidente, y en su ausencia justificada y acreditada, del Secretario General.

El Presidente del Partido Político MIRA que se encuentra inscrito ante el Consejo Nacional Electoral, es el Doctor CARLOS ALBERTO BAENA LÓPEZ.

Por lo anotado, comedidamente solicito respetuosamente comunicar y remitir a los señores Registradores Delegados Departamentales, Distritales y a los embajadores y/o cónsules, la presente comunicación, para que sea tenida en cuenta en el acto de inscripción de la listas al Congreso de la República que hará el Partido para los comicios de marzo de 2018.

Los Estatutos del Partido pueden ser consultados en el siguiente vínculo: <https://partidomira.com/wp-content/uploads/2015/03/Estatutos-1-Noviembre-de-2016-Vigentes.pdf>.

Agradezco su atención.

Atentamente,

OLGA MARITZA SILVA GALLEGO  
Representante Legal  
Partido Político MIRA

Elaboró: NMZF Revisó: